REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

PATENTES COMERCIALES

NCRD / IEAV / MATA cam.-

DECRETO EXENTO Nº

5392.

CAUQUENES,

1 9 NOV. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. La solicitud de Permiso para realizar Carreras a la Chilena del Sr. Francisco Ernesto Salazar Díaz, RUT: Ley 19.628 (*)
- 2. La Autorización edilicia en el mismo documento;
- 3. Orden de Ingreso N° 1116889571-2 de fecha 18 de diciembre de 2024;
- **4.** Declaración Jurada Notarial donde el contribuyente se hace responsable del cumplimiento de las normas sanitarias impuestas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Oficina Provincial Cauquenes;
- 5. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5225 de fecha 29 de diciembre de 2021;
- 6. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4863 de fecha 16 de noviembre de 2022;
- **7.** Las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N° 4991, "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios";
- 8. Las disposiciones de la ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- 9. Las Normas establecidas en la Resolución N° 06 y 07 de 2019, de la Contraloría General de la República;
- **10.**Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: que este municipio apoya la realización de actividades deportivas y culturales, en especial aquellas que fomentan las tradiciones huasas de nuestra tierra.

DECRETO:

SECRETARI

AUTORIZASE al Sr. Francisco Ernesto Salazar Díaz, RUT:

Ley 19.628 (*) para realizar Carreras a la chilena, con venta de cervezas, el día domingo 1° de diciembre de 2024, en Cancha "El Pino", sector Culenco, KM 10, desde las 14:00 hasta la Puesta de sol.

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

S SECRETARIA D MUNICIPAL D

SADMINISTRADOR S MUNICIPAL BAF ALCALDESA
Según Decreto Exento Nº 4863
del 16-11-2022

. CORREA ORELLANA

ALCALDESA